

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM

En Tercer Punto del Acta No. 735 de la Sesión Ordinaria No. 411 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2021.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021 comprende una estimación de \$ 696'466,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	220,868,841.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,204,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	208,760,548.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,585,300.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,277,460.00
6000	INVERSION PUBLICA	94,358,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	17,411,650.00
Total		696,466,000.00

Capítulo III**De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Contraloría Municipal

Secretaría Particular

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Bienestar Social y Participación Ciudadana

Dirección General de la Unidad Técnica

Dirección General de Turismo

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General de Enlace Gubernamental

Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2021. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV**De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$696,466,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	220,868,841.44
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	85,442,750.00
1110	Dietas	6,600,750.00
1130	Sueldos base al personal permanente	78,842,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,321,091.44
1220	Sueldos base al personal eventual	8,071,091.44

1230	Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	122,005,000.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,505,000.00
1330	Horas extraordinarias	4,500,000.00
1340	Compensaciones	104,500,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1440	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,100,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,000,000.00
1520	Indemnizaciones	300,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	500,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600	PREVISIONES	500,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,204,200.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,195,500.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,650,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	206,800.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,700.00
2150	Material impreso e información digital	1,000.00
2160	Material de limpieza	4,312,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	20,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	668,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	555,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	111,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	41,442,700.00
2410	Productos minerales no metálicos	8,770,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	494,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	373,000.00
2440	Madera y productos de madera	11,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	1,700.00
2460	Material eléctrico y electrónico	9,710,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,353,000.00
2480	Materiales complementarios	5,630,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	13,100,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,382,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,000,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,738,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	96,000.00
2590	Otros productos químicos	548,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,030,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	23,030,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,482,000.00
2710	Vestuario y uniformes	850,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,140,000.00
2730	Artículos deportivos	11,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	481,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,004,000.00
2910	Herramientas menores	1,100,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,300,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	550,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	208,760,548.56
3100	SERVICIOS BASICOS	33,390,000.00
3110	Energía eléctrica	30,872,000.00
3130	Agua	500,000.00

3140	Telefonía tradicional	45,000.00
3150	Telefonía celular	2,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	14,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,954,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	3,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	33,281,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	736,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,515,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	24,000,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00
3290	Otros arrendamientos	6,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,780,190.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,246,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,965,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	11,446,990.00
3340	Servicios de capacitación	53,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,700,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,369,200.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,050,500.00
3410	Servicios financieros y bancarios	429,500.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	300,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	820,000.00
3470	Fletes y maniobras	2,500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	76,872,500.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	43,062,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	654,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,262,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	889,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	4,500,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	14,481,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	14,250,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	217,000.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	14,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	319,000.00
3710	Pasajes aéreos	54,000.00
3720	Pasajes terrestres	121,000.00
3750	Viáticos en el país	131,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	3,500.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	9,500.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,639,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	11,639,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	13,947,358.56
3920	Impuestos y derechos	207,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,564,858.56
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	502,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	4,600.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,650,000.00
3990	Otros servicios generales	18,900.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,585,300.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	40,800,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	40,800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	13,785,300.00
4410	Ayudas sociales a personas	386,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	8,300.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	235,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	13,156,000.00

4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,000,000.00
4510	Pensiones	4,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,277,460.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	300,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	100,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,620,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	4,620,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	310,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	50,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00
5690	Otros equipos	40,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	6,964,660.00
5810	Terrenos	6,964,660.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	932,800.00
5910	Software	932,800.00
6000	INVERSION PÚBLICA	94,358,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	94,358,000.00
6110	Edificación habitacional	10,780,000.00
6120	Edificación no habitacional	11,525,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	72,053,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	17,411,650.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	17,411,650.00
9910	ADEFAS	17,411,650.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 696,466,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	40,800,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	655,666,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 696,466,000.00
Gobierno	416,263,000.00
Desarrollo Social	215,764,000.00
Desarrollo Económico	64,439,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	696,466,000.00
Gasto Corriente	567,418,890.00
Gasto de Capital	107,635,460.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	17,411,650.00
Pensiones y Jubilaciones	4,000,000.00
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública

Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Género
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad Madero Justo y Equitativo.
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.
La Esperanza De Un Madero Eficiente.
Transformación Para El Bienestar Social.
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.
La Esperanza De Un Madero Seguro.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.

b) Estrategias: Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

c) Metas: Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	476,181,000	485,704,620	495,418,712	505,327,087
A. Servicios Personales	208,468,841	212,638,218	216,890,983	221,228,802
B. Materiales y Suministros	63,204,200	64,468,284	65,757,650	67,072,803
C. Servicios Generales	137,886,349	140,644,076	143,456,957	146,326,096
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,585,300	59,757,006	60,952,146	62,171,189
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,724,660	7,879,153	8,036,736	8,197,471
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	311,650	317,883	324,241	330,725
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,285,000	224,690,700	229,184,514	233,768,204
A. Servicios Personales	12,400,000	12,648,000	12,900,960	13,158,979
B. Materiales y Suministros	20,000,000	20,400,000	20,808,000	21,224,160
C. Servicios Generales	70,874,200	72,291,684	73,737,518	75,212,268
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,552,800	5,663,856	5,777,133	5,892,676
F. Inversión Pública	94,358,000	96,245,160	98,170,063	100,133,464
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	17,100,000	17,442,000	17,790,840	18,146,657

3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	696,466,000	710,395,320	724,603,226	739,095,291
---------------------------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Que se genere una balanza negativa en el ingreso de las finanzas públicas.	Prevenir de manera oportuna las acciones del gasto y los correctos movimientos en las partidas presupuestales con estricto apego al plan Municipal de desarrollo.
Riesgo de desastre natural y que debido a esto no halla afluencia y lo anterior origine una caída de la recaudación y no se logre lo proyectado	Implementar acciones de mitigación de riesgos naturales que impacten las finanzas públicas municipales.
Recorte del Gobierno Federal en las partidas presupuestales para el ejercicio.	Un programa de austeridad de los proyectos presupuestales acorde a la ley de austeridad republicana.
Que la oscilación y los promedios de las partidas federales afecten directamente a las participaciones y aportaciones del municipio.	Realizar acciones para detectar oportunamente las variaciones del gasto federalizado que tengan un impacto a nivel municipal.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	2017	2018	2019	2020
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	507,336,969.88	484,909,851.58	561,185,752.07	501,583,730.45
A. Servicios Personales	245,073,204.86	233,327,895.29	213,125,706.58	208,314,534.90
B. Materiales y Suministros	81,050,649.18	79,319,252.88	86,276,135.09	69,210,534.82
C. Servicios Generales	104,961,358.46	100,182,807.57	209,500,050.91	149,204,568.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,682,426.90	48,161,655.31	45,235,031.88	64,347,871.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,130,873.52	16,807,516.05	3,662,900.56	557,412.24
F. Inversión Pública	7,665,463.13	840,239.81	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	18,472,993.83	6,270,484.67	3,385,927.05	9,948,808.49
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	261,865,739.91	183,762,325.21	212,072,881.78	216,787,007.19
A. Servicios Personales	5,516,265.52	2,393,903.34	9,816,784.85	10,454,618.29
B. Materiales y Suministros	3,233,930.66	12,337,274.58	15,403,344.91	6,495,524.55
C. Servicios Generales	69,395,790.92	49,791,264.27	62,301,370.90	60,827,079.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,020,883.21	0.00	29,247.30	199,900.00
F. Inversión Pública	156,787,387.46	64,415,644.39	96,207,062.59	108,048,516.29
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	8,154,576.05	1,630,272.16	281,473.30	0.00
I. Deuda Pública	15,756,906.09	53,193,966.47	28,033,597.93	30,761,368.70
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	769,202,709.79	668,672,176.79	773,258,633.85	718,370,737.64

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2021 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Análítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR A	3	9	3	\$6,300.00
ADMINISTRADOR B	3	13	2	\$4,800.00
AGENTE DE TRANSITO	4	11	35	\$4,800.00
ANALISTA	3	13	5	\$4,050.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	6	\$4,200.00
APODERADO JURIDICO	3	7	3	\$6,000.00
ASESOR A	3	6	1	\$6,480.00
ASISTENTE A	3	9	82	\$5,100.00
ASISTENTE B	3	9	57	\$4,200.00
ASISTENTE DE TALLER	1	13	31	\$14,299.80
ASISTENTE TECNICO B	1	13	42	\$8,878.20
AUDITOR A	3	6	2	\$5,100.00
AUDITOR B	3	6	2	\$4,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9	105	\$3,840.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	1	13	5	\$6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	1	13	26	\$6,723.00
AUXILIAR DE OFICINA A	1	13	14	\$3,964.80
AUXILIAR DE OFICINA B	1	13	6	\$4,137.60
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$3,881.40
AUXILIAR JURIDICO A	3	9	2	\$4,380.00
AUXILIAR VIAL	3	12	79	\$6,000.00
AYUDANTE	2	13	1	\$3,881.40
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	13	74	\$3,964.80
AYUDANTE DE PLOMERO	1	13	2	\$3,964.80
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$3,881.40
AYUDANTE TERRACERO A	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE VARIOS A	1	13	34	\$3,964.80
AYUDANTE VARIOS C	1	13	2	\$4,482.00
BODEGUERO	1	13	1	\$4,137.60
BOMBERO	4	12	20	\$4,860.00
CABO	3	13	20	\$5,700.00
CABO DE CUADRILLA	2	13	5	\$5,172.00
CADENERO	1	13	2	\$4,482.00
CAJERO PRINCIPAL	3	9	1	\$7,680.00
CHOFER CAMION 1 EJE B	1	13	35	\$5,171.87
CHOFER CAMION 2 EJE	1	13	6	\$5,171.99
CHOFER DE UN EJE	1	13	2	\$4,482.08
CHOFER OPERADOR	1	13	4	\$5,310.00
COMANDANTE DE BOMBEROS	3	5	9	\$7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	\$8,010.00

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
COORDINADOR	3	8	23	\$5,400.00
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	\$5,700.00
DIBUJANTE	1	13	2	\$5,516.70
DIRECTOR	3	5	62	\$7,680.00
DIRECTOR GENERAL	3	4	9	\$8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	\$6,000.00
ELECTROMECHANICO	2	13	2	\$6,723.11
ELECTROMECHANICO CF	2	13	1	\$5,312.10
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	\$3,984.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	3	8	142	\$4,800.00
ENCARGADO DE PANTEON	3	9	1	\$5,100.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	1	13	2	\$7,843.82
ESPECIALISTA EN GASOLINA	1	13	2	\$6,723.00
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	1	13	1	\$5,106.60
INSPECTOR B	3	11	19	\$5,700.00
INTENDENTE	1	13	20	\$3,964.80
JARDINERO	1	13	27	\$4,137.50
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	6	53	\$5,700.00
JEFE DE GUARDIA	3	7	8	\$5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	3	8	5	\$5,280.00
LUBRICADOR	2	13	1	\$4,137.50
MECANICO DE PRIMERA	2	13	6	\$5,516.45
MECANICO DE SEGUNDA	2	13	3	\$5,172.00
MEDICO A	3	8	5	\$6,600.00
MENSAJERO	1	13	2	\$4,137.60
OBRERO GENERAL A	1	13	32	\$3,964.80
OBRERO GENERAL C	1	13	14	\$3,964.80
OBRERO GENERAL LIBERAL	2	13	1	\$3,881.40
OFICIAL ALBAÑIL	1	13	5	\$4,827.00
OFICIAL ELECTRICO	1	13	10	\$4,827.06
OFICIAL ELECTROMECHANICO	1	13	1	\$6,723.11
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	14	\$6,723.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	1	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	1	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE RADIO	2	13	3	\$4,482.08
OPERARIO DE CONSTRUCCION	2	13	7	\$4,590.00
PERSONAL OPERATIVO	1	13	219	\$3,881.40
PLOMERO	1	13	3	\$4,482.08
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	\$33,000.00
PROYECTISTA	1	13	1	\$8,274.68
REGIDOR	3	3	21	\$20,605.80
REPORTERO A	1	13	1	\$4,827.00
RESCATISTA A	4	13	25	\$4,500.00
SECRETARIA B	1	13	14	\$5,172.00
SECRETARIA E	1	13	10	\$5,172.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	4	1	\$8,010.00
SINDICO	3	2	2	\$25,740.00
SOLDADOR C	1	13	2	\$4,826.97
SUBCONTADOR	3	6	16	\$7,680.00
SUBDIRECTOR A	3	5	69	\$6,000.00
SUPERVISOR A	3	7	28	\$5,100.00

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
SUPERVISOR B	3	13	7	\$4,800.00
TAQUIMECANOGRAFIA	1	13	3	\$4,137.60
TECNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	1	\$6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	1	13	1	\$3,881.40
TECNICO PROFESIONAL	2	13	2	\$18,000.00
TERRACERO B	1	13	2	\$6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	\$8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	13	1	\$4,482.08
VELADOR	1	13	3	\$4,137.60
VULCANIZADOR	1	13	2	\$5,171.87

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2021, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS
FOSEROS	1	13	9
INSTRUCTORES	3	13	30
MAESTRO	2	13	10
RECAUDADORES	2	13	6

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

	Nivel	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00
5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2021.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos

términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2021.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las

operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2021 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2020 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2021 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 se consideran \$10,446,990.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, en el Concepto 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la Partida 3330 de Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

ATENTAMENTE.- C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.
